

DECRETO N° 88

Castro, 28 de Julio 2021.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 01.06.2021
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
4. El oficio N° 1610/16 de fecha 15.11.2016, del tribunal Electoral, Región de Los Lagos
5. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.M

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	: COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	JOHANNA ULE MANQUEMILLA.
RUT	:
ROL	: 2-6651
ACTIVIDAD ECONOMICA	MERCADO PARTICULAR
DOMICILIO PARTICULAR	: ESTER AGUILA MIRANDA No. 1219 CASTRO.
DOMICILIO COMERCIAL	

ACOGIDA A LEY MICROEMPRESA FAMILIAR.

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.



JEVS/DMV/PLP/sjap

Distribución:

- Departamento Rentas y Patentes
- Interesado
- Archivo Secretaria Municipal.